

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).-

Ejecutivo de Jairo Beltrán contra Martín Rendón.

Radicado: 110013103 009 2022 00358 00.

Secuencia: 27345 del 12/10/2022, **hora:** 03:23 p.m.

Ingresó: 07/12/2022.

Considerando la subsanación de la demanda, el juzgado

RESUELVE

1. Librar el mandamiento ejecutivo de pago pretendido por **JAIRO ERNESTO BELTRÁN MENDOZA** contra **MARTÍN RENDÓN BETANCUR** por las siguientes sumas dinerarias:

Pagaré suscrito el 28 de julio de 2020:

a) \$1.682'000.000, por concepto de capital.

b) Por los intereses de plazo causados desde el 28 de julio de 2020, liquidables a la tasa del 1% mensual, hasta el 4 de agosto de 2021.

c) Por los intereses moratorios causados desde la presentación de la demanda, liquidables a la tasa máxima legal, hasta que se compruebe la extinción de la obligación.

2. Oficiése a la DIAN conforme a lo previsto en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

3. Reconocer a la profesional en derecho **CLAUDIA PATRICIA PINZÓN BLANCO** en calidad de apoderada judicial del extremo ejecutante.

4. Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

jffb

[Dos Providencias]

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3edf6122a09100e86b286d8081027dd475865f57e976959b97786e18ff78686f**
Documento generado en 23/01/2023 07:45:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>